JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, primero (1) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

05001 31 10 001 **2023 00285** 00
Fijación de cuota alimentaria

Mediante auto de 5 de junio de 2023, se admitió la demanda de la referencia y se ordenó oficiar al Ejército Nacional para que se sirviera certificar los ingresos mensuales devengados por el demandado JAIDER JAVIER TAPIAS SALCEDO.

Teniendo en cuenta que actualmente el requerimiento efectuado no se ha concretado, se ordena que por secretaría se proceda con la expedición del oficio dirigido al Ejército Nacional para que se sirva certificar los ingresos mensuales devengados por el demandado JAIDER JAVIER TAPIAS SALCEDO. Se impone a la parte demandante la carga procesal de remitir y gestionar el oficio ante la entidad.

Igualmente, se reconoce personería a MARTÍN GONZÁLEZ OSPINA, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.040.184.134, practicante adscrito al Consultorio Jurídico de la UPB, en calidad de apoderado principal y a JUAN DIEGO ISAZA BELTRÁN, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.000.204.918, en calidad de apoderado sustituto de la demandante, en los términos del poder

visible a folio 7 del archivo 003 y de la sustitución de poder visible en el archivo 014 del expediente digital.

Finalmente, se acepta la renuncia a poder presentada por la abogada YESIKA NIÑO SALCEDO, para actuar en calidad de apoderada del demandado, teniendo en cuenta que la misma cumple los requisitos del artículo 76 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 001
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **39775682d28b6d3418866a683c6ab2b113d7f8e5a05006e003468751bd48a1b2**
Documento generado en 01/03/2024 02:12:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica